UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INCIDENCIA DEL GASTO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA EMPRESARIAL DEL RÉGIMEN GENERAL DEL SECTOR SERVICIO EN CALLERÍA, 2022

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

DARILKA LEZCA PUYO PEZO

OCTAVIO PAOLO OCHOA PANDURO

Pucallpa-Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 8:00 am del sábado 04 de marzo del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar (Presidente), Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Miembro) y Mg. Nelson Manuel Vasquez Saucedo (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"INCIDENCIA DEL GASTO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA EMPRESARIAL DEL RÉGIMEN GENERAL DEL SECTOR SERVICIO EN CALLERÍA, 2022",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Darilka Lezca Puyo Pezo y Octavio Paolo Ochoa Panduro, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

.....

Siendo las 9:15 am del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

.....
Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar
Presidente

.....
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

.....
Mg. Nelson Manuel Vasquez Saucedo
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO FACULTAD

.....
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar

Presidente

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga

Miembro

Mg. Nelson Manuel Vasquez Saucedo

Miembro

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa

Asesor

Darilka Lezca Puyo Pezo

Tesista

Octavio Paolo Ochoa Panduro

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0856-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final de Tesis, **titulado:**

"INCIDENCIA DEL GASTO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA EMPRESARIAL DEL RÉGIMEN GENERAL DEL SECTOR SERVICIO EN CALLERÍA, 2022".

Autor(es)	:	**PUYO PEZO, DARILKA LEZCA** **OCHOA PANDURO, OCTAVIO PAOLO**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Maestría	:	CONTABILIDAD
Asesor (a)	:	Dr. Palomino Ochoa, Juan José

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 10%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

FECHA 31/12/2022

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Darilka Lezca Puyo Pezo

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

INCIDENCIA DEL GASTO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA EMPRESARIAL DEL RÉGIMEN GENERAL DEL SECTOR SERVICIO EN CALLERÍA, 2022

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Juan José Palomino Ochoa

En la Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 12 / 05 / 2023

Email: lezcapuyo2017@gmail.com Firma:
Teléfono: 920794371 DNI: 74171873

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Octavio Paolo Ochoa Pandoro

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:
Incidencia del Gasto en la determinacion de la Renta Empresarial del Regimen General del sector Servicio en calleria, 2022.

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Juan Jose Palomino Ochoa

En la Facultad: Ciencias Economicas, Administrativa y Contable

Escuela profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 12/05/2023

Email: tavo.1403kod@gmail.com
Teléfono: 964772999

Firma:
DNI: 74367329

www.repositorio.unu.edu.pe

DEDICATORIA

Con mucho aprecio a nuestros padres y familiares

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento eterno a nuestro hacedor por darnos la oportunidad de cumplir nuestros sueños de hacernos profesionales.

Agradecimiento a la Escuela Profesional de Contabilidad Agradecimiento y gratitud a nuestro asesor de tesis

ÍNDICE

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xiv

ABSTRACT xv

INTRODUCCIÓN xvi

CAPÍTULO I 17

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 17

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 18

1.2.1. PROBLEMA GENERAL 18

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS 18

1.3. OBJETIVO 18

1.3.1. OBJETIVO GENERAL 18

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO 19

1.4. HIPÓTESIS 19

1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL 19

1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS 19

1.5. VARIABLES 19

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 19

1.7. VIABILIDAD 20

1.8. LIMITACIONES 20

CAPITULO II 21

2.1. ANTECEDENTES 21

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES 22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES 28
2.2. BASES TEÓRICAS 29
2.2.1. GASTO 29
2.2.2. RENTA EMPRESARIAL 31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 33
2.3.1. Deducible: 33
2.3.2. Fehaciencia: 33
2.3.3. Egreso: 33
CAPITULO III 34
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 34
3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 34
3.1.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN 34
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 35
3.2.1. POBLACIÓN 35
3.2.2. MUESTRA 35
3.3. INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE DATOS 35
3.4. PROCESAMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 35
3.5. TRATAMIENTO DE DATOS 35
CAPÍTULO IV 36
4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO 36
4.1.1. GASTO DIRECTO 36
4.1.2. GASTO DIRECTO 37
4.1.3. GASTO DIRECTO 38

4.1.4. GASTO INDIRECTO 39
4.1.5. GASTO INDIRECTO 40
4.1.6. GASTO INDIRECTO 41
4.1.7. ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA 42
4.1.8. ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA 43
4.1.9. ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA 44
4.1.10. DEDUCCIÓN ACEPTADA 45
4.1.11. DEDUCCIÓN ACEPTADA 46
4.1.12. DEDUCCIÓN ACEPTADA 47
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS: ANÁLISIS INFERENCIAL 48
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 52
CONCLUSIONES 53
SUGERENCIAS 54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 55
ANEXOS 58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Gasto directo – I	36
Tabla 2	Gasto directo – II	37
Tabla 3	Gasto directo – III	38
Tabla 4	Gasto indirecto – I	39
Tabla 5	Gasto indirecto – II	40
Tabla 6	Gasto indirecto – III	41
Tabla 7	Acreditación fehaciente – I	42
Tabla 8	Acreditación fehaciente – II	43
Tabla 9	Acreditación fehaciente – III	44
Tabla 10	Deducción aceptada – I	45
Tabla 11	Deducción aceptada – II	46
Tabla 12	Deducción aceptada – III	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Gasto directo – I	36
Figura 2	Gasto directo – II	37
Figura 3	Gasto directo – III	38
Figura 4	Gasto indirecto – I	39
Figura 5	Gasto indirecto – II	40
Figura 6	Gasto indirecto – III	41
Figura 7	Acreditación fehaciente – I	42
Figura 8	Acreditación fehaciente – II	43
Figura 9	Acreditación fehaciente – III	44
Figura 10	Deducción aceptada – I	45
Figura 11	Deducción aceptada – II	46
Figura 12	Deducción aceptada – III	47

RESUMEN

Objetivo de la investigación es analizar la incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022; las empresas del régimen general tienen dificultades al momento de acreditar los gastos directos, que en la práctica parece muy fácil, porque se trata de demostrar de gastos asumidos para generar ingresos, como el pago de planillas de personal, o asesorías de profesionales, alquileres, publicidad, que no tienen los elementos suficientes que acrediten la fehaciencia y son materia de desconocimiento, lo que implica pagar mayor impuesto mediante los conocidos reparos tributarios y las sanciones correspondientes; es así que el estudio analiza la incidencia del gasto directo en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio, por otro lado conocer la incidencia del gasto indirecto en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

La metodología de la investigación sobre el gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es complementar los conocimientos normativos y teorías tributarias a fin de establecer la incidencia en los contribuyentes del Régimen General, de manera cuantitativa, descriptiva. Los resultados de la investigación indican que el gasto incide en la determinación de la renta empresarial del Régimen General.

Conclusión, que el gasto incide en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Palabras clave: Renta empresarial, Acreditación del gasto; Fehaciencia.

ABSTRACT

The objective of the research is to analyze the incidence of spending in determining the business income of the General Regime of the service sector in Callería, 2022; General regime companies have difficulties when proving direct expenses, which in practice seems very easy, because it is a question of demonstrating expenses assumed to generate income, such as the payment of personnel payrolls, or professional consultancies, rents, etc. advertising, which do not have sufficient elements to prove the reliability and are a matter of ignorance, which implies paying a higher tax through the well-known tax objections and the corresponding sanctions; Thus, the study analyzes the incidence of direct spending on the reliable accreditation in determining the business income of the General Regime of the service sector, on the other hand, knowing the incidence of indirect spending in deduction accepted in the determination of business income of the General Regime of the service sector in Callería, 2022.

The methodology of the investigation on the expense in the determination of the business income of the General Regime of the service sector in Callería, is to complement the normative knowledge and tax theories in order to establish the incidence on the taxpayers of the General Regime, in a quantitative, descriptive way.

The results of the investigation indicate that spending affects the determination of business income of the General Regime.

Conclusion, that the expense affects the determination of the business income of the General Regime of the service sector in Callería, 2022.

Keywords: Business income, Accreditation of spending; Attestation.

INTRODUCCIÓN

Generalmente las empresas del sector servicio tienen mayores márgenes de utilidad, porque en muchos casos no pueden acreditar gastos directos, esto debido a que no existen elementos suficientes para acreditar que el gasto ha sido utilizado en un proceso del servicio. De ahí que las empresas prestadoras de servicios están establecidas bajo el Régimen General, en el cual el gasto incide en la determinación de la renta empresarial.

Bajo esta figura las empresas de este rubro deben ser más cuidadosos en obtener gastos que se ajusten al tipo de servicio que prestan, lo que garantiza la deducibilidad de los gastos incurridos, cumpliendo con todos los parámetros que establece la norma tributaria al respecto.

Estructura de la investigación:

Primer capítulo: Planteamiento del problema; Formulación del problema; Objetivos; Hipótesis; Justificación e importancia del estudio; viabilidad y Limitaciones.

Segundo capítulo:

Marco Teórico; Bases teóricas; Definiciones conceptuales.

Tercer capítulo:

Marco metodológico; Método de investigación; Población y muestra; Instrumentos de recopilación de datos; Procedimientos de recolección de datos; tratamiento de datos.

Cuarto capítulo: Resultados y discusión; Resultados del trabajo de campo; Prueba de hipótesis; Discusión de resultados

Conclusiones

Sugerencias

Anexo

CAPÍTULO I
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial es crucial para las empresas a nivel mundial, toda vez que un adecuado control del gasto, permite a las empresas a optimizar sus réditos al final del ejercicio, por ello resulta preponderante el análisis adecuado de los egresos, por otro lado, evaluar si estos gatos se adecuan a lo establecidos por las normas fiscales; básicamente en la actividad de servicios la deducibilidad del gasto debe ser sustentado de manera fehaciente y acreditar elementos adicionales que garanticen la certeza del gasto.

En los negocios de Latinoamérica con la pos pandemia se han reducido las brechas de la rentabilidad, de allí muchos negocios selectivamente realizan planes de gastos que son necesarios para el desarrollo empresarial, desde la perspectiva contable financiero los gastos son incorporados a las empresas de manera integral, asimismo se deducen en su totalidad para obtener la utilidad que se distribuyen los socios, sin embargo esta figura cambia desde la imposición tributaria en el que no todo los gastos son admitidos para su deducción, tal como se precisa en el sector de servicios la acreditación de los gastos es mucho más complejo.

Las empresas del sector servicio en el país son las que mayor carga tributaria mantienen, ya que para este sector no existen privilegios tributarios, tal como la norma impone para aquellos que realizan actividades de servicio se acojan en el Régimen General, en ese sentido los gastos que incurren deben estar orientados estrictamente al objeto de la empresa, teniendo especial cuidado en cumplir el principio de causalidad del gasto, que tiene que ser estrictamente necesario para mantener o generar ingresos, lo cual hace complejo a este sector por la vulnerabilidad de efectuar o introducir gastos no fehacientes.

En las empresas de servicios del ámbito de la investigación como es Callería, la situación impositiva es bastante alta porque estas empresas ubicadas en su mayoría en el Régimen General, tienen una carga tributaria por impuesto a la renta de tercera categoría del 29,5%, comparativamente con el resto de los sectores que gozan de privilegios tributarios desde exoneraciones y tasas reducidas del impuesto; de allí que las empresas de servicio tienen problemas en cuanto a sus gastos para su deducibilidad de las rentas empresariales.

El problema principal es que los gastos que realizan para la prestación de servicios no son frecuentes, por otra parte, son específicos, esto conlleva a que las empresas obtienen gastos que no acreditan la objetividad por no cumplir con la fehaciencia, lo cual

provoca contingencias fiscales; sin embargo, las empresas de servicios tienen gasto directo como parte de la prestación de servicios, en ella se pueden evidenciar el personal para la prestación de servicio; asimismo realizan gasto indirecto, son los gastos para el normal funcionamiento y brindar los servicios.

Las causas del problema tributario se originan generalmente por el desconocimiento de las normas fiscales en cuanto al uso de los gastos basado en el principio de causalidad, siendo que los gastos deben ser reales e fehacientes, deben ser necesarios para el funcionamiento y otro para producir la prestación de servicios, otro de las causas son la falta de personal especializado para la administración de la empresa, con un soporte en el área de finanzas y contabilidad; asimismo, que los socios estén comprometidos con las obligaciones fiscales; en ese sentido la investigación trata sobre la deducibilidad del gasto, la misma que debe contener una serie de elementos para poder acreditarlos como tal, lo que hace bastante complejo a las empresas que prestan servicios.

El régimen general es en el que las empresas tienen la mayor carga tributaria en el país, por otro lado las empresas prestadoras de servicios ubicados en el Distrito de Callería, tienen un tratamiento desigual, ya que en la zona existe exoneraciones, beneficios, incentivos fiscales, sin embargo el rubro servicio no puede acogerse a ninguno de los beneficios tributarios; de allí que son los que tienen la mayor carga tributaria, por otra parte tienen una dificultad en acreditar sus gastos lo que hace más vulnerable en los aspectos de control tributario.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es la incidencia del gasto directo en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022?
- ¿Cuál es la incidencia del gasto indirecto en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022?

1.3. OBJETIVO

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar la incidencia del gasto directo en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.
- Conocer la incidencia del gasto indirecto en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

El gasto tiene incidencia significativa en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

1.4.2 HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- El gasto directo contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.
- El gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

1.5. VARIABLES

Variable principal: Gasto

Dimensiones:

- Gasto directo
- Gasto indirecto

Variable Secundaria: Renta empresarial

Dimensiones:

- Acreditación fehaciente
- Deducción aceptada

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022, está justificada desde el aspecto teórico, práctico, metodológico, porque las empresas de servicio tienen una carga impositiva alta, lo cual hace este sector vulnerable, por otro lado conlleva a estar inmersos en riesgos o contingencias fiscales; de allí su importancia del estudio, porque contribuye a fijar mayores detalles para el estudio y contribuir complementariamente con nuevas teorías sobre el particular, lo que permite que la investigación sea abordada por otros estudiosos con la finalidad de buscas salidas a la complejidad del sector y la alta carga tributaria existente.

Por otro lado, las empresas de servicios puedan poner en práctica el principio de causalidad para utilizar mejor los gastos en la determinación de las rentas empresariales,

evitando que sean objeto de desconocimiento y reparos innecesarios por gastos que no reúnen lo prescrito por la norma; la investigación por su objeto es pura que busca la profundización del estudio en base a sus dos variables de manera cuantitativa y deductiva.

1.7. VIABILIDAD

El estudio sobre sobre el gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022, es viable por tener acceso a la unidad de análisis.

1.8. LIMITACIONES

La investigación sobre el gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022, no contiene limitaciones.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Marambio Vinagre & Quintero Vera, 2018), en su investigación sobre El principio de correlación de gastos con ingresos y criterios de diferimiento de gastos y su incidencia en la determinación del impuesto de primera categoría, nos señala que preciso en las empresas contar con personal capacitado que permita que los estados financieros cumplan con el principio contable y tributario básico de correlación de gastos con ingresos y se adopten criterios adecuados de diferimiento o activación de gastos tanto desde el punto de vista contable y tributario. Lo anterior incide en la correcta presentación de la información financiera en los estados contables y en una correcta determinación de la base imponible del impuesto de primera categoría, evitando contingencias tributarias. El principio general de correlación de gastos con ingresos desde el punto de vista tributario se deduce de la aplicación de los artículos 29, 30 y 31 de la LIR y jurisprudencia relacionada, que establecen la deducción de los costos o gastos de la obtención de rentas que estos generan o puedan generar. Relacionado con lo anterior nos encontramos con una serie de desembolsos que la LIR permite diferir, específicamente en la aplicación de los N°s 9, 10 y 11 del artículo 31 de la LIR, clasificándolos como: gastos de organización y puesta en marcha, gastos de promoción y colocación de productos nuevos, y gastos de investigación científica y tecnológica. Respecto de los cuales también existe bastante jurisprudencia relacionada. En la presente tesis esperamos brindar una herramienta de consulta que permita a los profesionales del área conocer el principio de correlación de gastos con ingresos tanto desde el punto de vista contable como tributario. Además de conocer aspectos importantes respectos a gastos que la LIR permite diferir, y se encuentren además debidamente capacitados para implementar controles básicos que incidan en una correcta determinación de la base imponible del IDPC.

(Muñoz Cáceres & Moraga Pinda, 2018), en su investigación sobre la Deducibilidad de los gastos por concepto de responsabilidad social empresarial; analiza el tratamiento de los gastos en RSE y su relación con el ente fiscalizador, que la mayoría de las veces, no los acepta como gasto, a menos, que cumplan con ciertos parámetros bastante exigentes. Analizamos la normativa legal y los criterios de fiscalización que utiliza el SII, a través de oficios y resoluciones. Se estudió también

el proyecto de ley sobre acuerdos de producción limpia y algunos aspectos que presenta la nueva reforma tributaria, en la primera se crea un consejo calificador que entrega una certificación a las empresas que cumplen con ciertos parámetros, lo que en definitiva se traducirá, en que se aprobarán anticipadamente los gastos en los que incurran las empresas en sus proyectos, sin que exista la posibilidad de ser rechazados posteriormente, aun cuando no cumplan con lo dispuesto en el art. 31 de la LIR. En el caso del proyecto de reforma tributaria, se incorpora un nuevo concepto de gasto, y su principal novedad es que es mucho más amplio que el concepto que actualmente se utiliza, lo que significa que, en caso de aprobarse, hará que la interpretación del gasto no sea tan restrictiva como la existente en la actualidad. Del mismo modo, incorpora nuevos tipos de gastos en RSE, que hasta hoy no se encuentran contemplados en nuestra legislación. Finalmente, se presenta la conclusión del estudio, estableciendo una posición y propuesta, en relación a la hipótesis planteada, esto es, la necesidad de incorporar a la normativa legal chilena, el tratamiento tributario de los gastos por RSE, debido a la importancia de estos en la realidad económica mundial, toda vez que los artículos 31 y 21 de la LIR, resultarían insuficientes.

(Orellana Tosi & Morocho Naula, 2021), en su investigación sobre el Tratamiento del Impuesto a la Renta Sociedades en Argentina, Colombia y Uruguay en los periodos 2018 y 2019; fue analizar el tratamiento del Impuesto a la Renta Sociedades mediante el análisis de la normativa tributaria y lo establecido por la administración tributaria en los tres países de Latinoamérica (Argentina, Colombia y Uruguay) durante los periodos 2018 y 2019. Se analizó la estructura, la determinación, la dinámica del impuesto y la presión fiscal para conocer las similitudes y las diferencias entre los países. Con el análisis se concluyó que Colombia es el país que tiene una mayor presión fiscal sobre las sociedades debido a la estructura del impuesto, la carga tributaria y el control de la administración tributaria sobre el impuesto a la renta sociedades.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Reyes Peña & Naupari Alvarez, 2019), en su estudio sobre los Requisitos formales en la determinación de la renta empresarial, da a conocer el impuesto sobre sociedades que tiene por objeto gravar las rentas derivadas de la actividad empresarial. Sin embargo, para calcular los ingresos operativos, se debe comenzar con los resultados anuales en el estado de pérdidas y ganancias de la empresa. De igual manera, al Resultado del Ejercicio se debe adicionar gastos que deben cumplir con algunos requisitos sustanciales y/o formales que se encuentran

contenidos en forma explícita en la Ley del Impuestos a la Renta y su respectivo Reglamento. Del análisis efectuado a los artículos 37. °, 40. ° y 44. ° de la Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo reglamento, se constata que existen limitaciones al gasto y/o costo empresarial que se encuentran sujetas al cumplimiento de ciertos requisitos formales, los cuales terminan vulnerando el patrimonio del contribuyente, toda vez que estos requisitos formales resultan siendo anacrónicos respecto a la realidad económica de hoy en día. La Administración Tributaria tiene la obligación de realizar una valoración objetiva de las diversas pruebas presentadas por el contribuyente y que permita la comprobación de la realización de las diversas operaciones comerciales en el marco del procedimiento de fiscalización.

(Aguirre Cornejo & Jaramillo Puicón, 2019), en su investigación que desarrollo sobre las Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L”-Chimbote 2019, nos da a conocer que tuvo como propósito principal demostrar la incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta y como objetivos específicos analizar las contingencias, calcular el impuesto a la renta ajustado para finalmente comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado. Finalmente, después de haber determinado, analizado, calculado y comparado las contingencias tributarias en el impuesto a la renta a través del instrumento análisis documental y entrevista se llegó a las siguientes conclusiones, se observó que existe gastos no deducibles en los periodos 2016 al 2018, se calculó el impuesto a la renta, donde se determinó que en el periodo 2016 se debió pagar s/ 1,388.00 y en el periodo 2017 le correspondió pagar s/ 0.00, y en el periodo 2018 se debió pagar s/ 4,942.00; aceptando la hipótesis central y rechazando la hipótesis nula.

(Delgado Guerrero & Vásquez Delgado, 2018), en su estudio sobre el Principio de Casualidad en la determinación de la renta imponible por la no deducibilidad de gastos con boleta de venta, en la empresa Copito SAC Chiclayo 2016,nos manifiesta que La determinación de la renta neta imponible, engloba tanto los ingresos como las erogaciones que realice la empresa que se encuentre dentro de las rentas empresariales. Situándonos en las erogaciones, es decir, los gastos estos siempre tienen que cumplir con un principio esencial, que es el de causalidad, el cual interrelaciona en modo causa – efecto todos los hechos económicos. Por precaución nuestra normativa ha plasmado ciertas restricciones o limitaciones que

no cumplen con este principio, sin embargo, en el penúltimo inciso del art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta existe una limitación que no responde a esta causa; sino más bien a una formalidad no se tuvo prevista lo que se busca con esta tesis es hacer notar que dicho inciso perjudica económicamente a la empresa que realiza adquisiciones con boleta de venta.

(Valdivia Rangel, 2021), Análisis de criterios para deducibilidad de gasto por participación adicional a los trabajadores en una empresa del sector comercial por el periodo 2019. El trabajo se realiza en una empresa dedicada a la fabricación y venta de productos de belleza y cosméticos por medio del modelo de negocio de la venta directa comercial, localizada en el distrito de San Isidro, Lima. La empresa otorga beneficios económicos en favor de los empleados como un elemento que incentive a un mayor desempeño. El propósito del estudio es definir el tratamiento tributario aplicable a este tipo de gastos en la mencionada empresa en el ejercicio 2019 y expone el impacto tributario que tienen los gastos correspondientes a distribuciones de participaciones adicionales a efectos de impuesto a la renta. Con tal fin se realizó una búsqueda de información relacionada a la deducibilidad de gastos desde una perspectiva contable y tributaria usándose datos y documentos de la empresa, así como jurisprudencia vinculada al tema. Para la recopilación de dicha información se realizaron entrevistas, revisión de libros de contabilidad y documentación de soporte, realizándose un análisis de los criterios exigidos para la deducibilidad de este tipo de gastos mediante la revisión de normativa tributaria, jurisprudencia vinculada al tema y la documentación sustentatoria proporcionada por la Compañía. Se concluye que los gastos de participaciones adicionales en las utilidades de los trabajadores son un incentivo económico, frecuentemente utilizado y que; sin embargo, es un tema que no se encuentra regulado explícitamente en la Ley del Impuesto a la Renta y solo la jurisprudencia es una guía que determina los criterios que hay que seguir para definir el tratamiento tributario de estos. Se concluye además que los incentivos económicos son un gasto frecuente en empresas dedicadas al sector comercial que deben cubrir con frecuencia cuotas de venta considerables; sin embargo, pese a ser un gasto propio del giro del negocio, es necesario que estas cuenten con el sustento documentario para poder acreditar la causalidad y generalidad del mismo.

(Tacuri Mamani & Mamani Alejo, 2022), Gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, en la Empresa Magdrill E.I.R.L., Santa Anita – 2022. La presente investigación tuvo como objetivo analizar el tratamiento de los gastos no

deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Magdrill E.I.R.L., Santa Anita-2022. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, alcance descriptivo, propósito aplicado y con diseño no experimental, la población fueron los comprobantes de pago, declaraciones juradas anuales y mensuales, derivaciones del impuesto a la renta y estados de resultados comprendidos, la muestra fueron los comprobantes de pago, declaraciones juradas anuales y mensuales, derivaciones del IR y estados de resultados de la empresa estudiada correspondientes al año 2021, la técnica utilizada fue el análisis documental y el instrumento la ficha de análisis documental. Los resultados obtenidos fueron que los gastos no deducibles son gastos de alimentación del directorio, gastos de viáticos del gerente y gastos de combustible del gerente, los no son incluidos en estado de resultados tributarios de la empresa, se da de acuerdo a la norma dada por la SUNAT, identificando los gastos de movilidad de los trabajadores y gastos recreativos del personal. Se concluyó que, para reducir los impuestos, éstos son los gastos de alimentación del directorio, gastos de viáticos del gerente y gastos de combustible del gerente. - (Sanchez Muñoz de Espínola & Suybate Mendoza, 2022), Gastos deducibles y no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Inversiones Guka EIRL Lima, 2021. La presente investigación tiene como objetivo principal Analizar en qué medida los gastos deducibles y no deducibles se relacionan con la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Inversiones Guka EIRL Lima, 2021, se utilizó la metodología de tipo aplicada, cuantitativa, descriptiva, con diseño no experimental, utilizando como instrumento el cuestionario, considerando un muestreo de 32 colaboradores de la empresa, a las cuales se les aplicó la técnica de la encuesta con 18 ítems, usando el sistema de Likert para las alternativas de respuesta. Los resultados demostraron que los gastos deducibles y no deducibles si se relacionan con la determinación del impuesto a la renta con una correlación de rho spearman de ,599 de las variables y una significación de 0.002. que se traduce en que si los gastos son deducibles se rebajará la base imponible y se pagaran menos impuestos, pero si a los gastos no se les considera deducibles entonces la base imponible será más alta y se pagara más impuesto a la renta. Concluyendo el proyecto de investigación que los gastos deducibles y no deducibles están relacionados directamente con la determinación del impuesto a la renta por lo que se cumplió con el objetivo general.

(Silva Viera, 2022), Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac – 2020. La investigación “Gastos deducibles adicionales y la determinación del

impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II – Pachacamac, 2020" se desarrolló con el fin de determinar la relación entre la aplicación de los gastos deducibles adicionales de 3 UIT y la determinación del impuesto a la renta de la unidad de estudio. Tuvo un enfoque cuantitativo, con un método deductivo, analítico y sintético, de tipo aplicado y con un nivel correlacional. La población estuvo constituida por los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II, por lo que el tipo de muestra fue no probabilística. Se utilizaron técnicas de recolección de datos como la encuesta mediante la elaboración de un cuestionario que fue aplicado con la finalidad de procesar los datos mediante el programa estadístico SPSS versión 22, los resultados se presentaron mediante tablas y figuras y en la interpretación se usaron estadísticos inferenciales. Los resultados indican que hay una correlación positiva alta (r = 0,840), por lo que se afirma que hay una relación significativa entre la aplicación de los gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta. Se recomienda el fortalecimiento de la cultura tributaria para que los trabajadores del sector salud reflejen efectivamente la determinación del impuesto a la renta.

(Gargate Ayala & Jara Jimenez, 2022), Gastos deducibles y no deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales, Callao, 2021. El presente desarrollo de tesis tiene como objetivo general analizar de qué manera los gastos deducibles y no deducibles se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas industriales, Callao, 2021; el cual se elaboró a través de la metodología de tipo cuantitativo, correlacional, básica y diseño no experimental. Como técnica de recolección de datos se empleó la encuesta y como instrumento de recolección el cuestionario, el cual consta de 20 ítems (12 y 8 ítems correspondientes a cada una de las variables), aplicado a una muestra de 51 colaboradores del área contable del sector pesquero del distrito del Callao; para lo cual dicho cuestionario será sometido y validado con la base de datos Excel y el programa estadístico SPSS para identificar la correlación entre la variable 1 y variable 2 y a su vez determinar la confiabilidad del instrumento aplicado. Se concluye que los gastos deducibles y no deducibles se relacionan con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales del Callao, 2021, destacando que la mala aplicación de los gastos sujetos a límite y la deducción de gastos no deducibles generará que se realicen reparos tributarios.

(Fernández Canta, 2022), Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro –

Lima, 2020. El presente trabajo de investigación planteó como objetivo general "Determinar de qué manera se relacionan los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del Impuesto a la Renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020". Según su finalidad esta investigación es aplicada y se empleó una metodología cuantitativa y diseño no experimental transeccional y de nivel descriptiva-correlacional, el muestreo fue 15 colaboradores de la inmobiliaria. Los instrumentos se usaron fue el cuestionario y análisis de documentos. El procesamiento de los datos recabados en las encuestas se realizó en el programa SPSS versión 25. Los resultados evidenciaron una correlación positiva alta que asciende a 0.878 y un grado de significancia de p = 0.000, por lo que se concluyó que las variables analizadas se relacionan directamente. Por la tanto, se puede aseverar que, si la empresa realiza una buena aplicación de la normativa tributaria y una correcta gestión de sus gastos, no tendría mayores adiciones a la base imponible del Impuesto a la Renta, y es por ello que afirmamos que este estudio ayudará a las empresas a mejorar sus resultados económicos.

(Barboza Huangal, 2022), Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta – San Luis Asociados E.I.R.L. Chiclayo-2019. La presente investigación de estudio se realizó con el propósito de demostrar que los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta, debido a que los gastos para toda empresa representan una importancia significativa en las declaraciones o presentaciones ante la administración tributaria y por ende el impuesto resultante, ante ello se tiene por objetivo general: "Determinar la incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Luis Asociados EIRL, Chiclayo 2019", por lo que se planteó en es este estudio las siguientes hipótesis: Los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Luis Asociados EIRL, Chiclayo 2019 y por otro lado la hipótesis nula: Los gastos deducibles no inciden en la determinación del impuesto a la renta de la empresa San Luis Asociados EIRL Chiclayo 2019. La metodología utilizada en el diseño de investigación es descriptiva – analítica, con el tipo de investigación utilizada es no experimental – Cuantitativo. Asimismo, precisar que los instrumentos manejados en la investigación es la revisión y análisis documental, asi como la entrevista; en la que se concluyó que los gastos deducibles si influyen en la determinación el impuesto a la renta, además de ello se encontró un importe muy significativo que hace referencia a gastos no deducibles (comprobantes no sustentados, boletas de venta que no cumplen los requisitos, otros) los cuales se adicionaron en la determinación

de la misma, lo cual conlleva a que el impuesto calculado se incremente, asimismo indicar ; es por ello que se recomienda elaborar un de los gastos deducibles que aprecien que los gastos estén cumpliendo con lo establecido y poder disminuir la cantidad de comprobantes que tenían que adicionar; además de considerar realizar un detalle de los proveedores, de los cuales no se está teniendo un comprobante válido, por lo que esto va a permitir mejorar la situación financiera de la empresa, ante lo expuesto indiqué en la última conclusión del porqué considerar esta recomendación.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

(Flores Sangama & Iglesias Villegas , 2018), en su indagación sobre La determinación de las rentas empresariales y su incidencia en la defraudación tributaria en contribuyentes sujetos activos en la provincia de Padre Abad; cuyo análisis fue determinar las incidencias de las rentas empresariales en la defraudación tributaria, también como establecer relaciones entre algunas variables, en un determinado lugar o momento. En este caso, por cuanto se describió como las incidencias de la defraudación tributaria en contribuyentes sujetos activos en la provincia de Padre Abad. La muestra lo constituyeron 96 contribuyentes sujetos activos en la provincia de Padre Abad. Las rentas empresariales resultan hoy en día muy importantes, ya que contribuye que los empresarios puedan optimizar su gestión. La defraudación tributaria fue uno de los problemas que tuvo incidencia en la gestión empresarial de los contribuyentes y que contrarresta las rentas empresariales que pudieron generar las operaciones comerciales en la provincia de Padre Abad. Para obtener un mejor análisis de las rentas empresariales fue necesario tener en cuenta las operaciones fehacientes que implica que las transacciones comerciales se deben efectuar en apego a las normas tributarias, dejando las malas praxis con el uso de facturas falsas, operaciones inexistentes, que conllevaron al delito de defraudación tributaria.

(Sandoval Mananita, Montes Ojanama, & Vasquez Gonzales, 2018), en su investigación sobre el Análisis de la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali, año 2017, analiza la relación causal del gasto en la determinación de la renta neta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017. El método de la investigación fue cuantitativo de nivel descriptivo – correlacional porque describió la relación causal del gasto en la determinación

del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017. El diseño de investigación fue no experimental, dado que se recolectaron datos en un solo momento, ya que el propósito fue describir la variable independiente, haciendo hincapié en la variable dependiente. La población estuvo conformada por 1,500 principales contribuyentes de la ciudad de Pucallpa, de las cuales se ha tomado 90, para la respectiva muestra. El análisis de la relación causal del gasto tuvo incidencia significativa en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali 2017.

(Arevalo Garcia & Gomez Campos, 2018), en su investigación sobre la Simplificación del sistema tributario bajo un modelo del impuesto plano de las rentas empresariales Pucallpa – 2017, fue analizar en qué medida tiene importancia la simplificación del sistema tributario en el país toda vez que los cambio dados han mantenido los niveles de informalidad, evasión tributaria y corrupción, por lo que una propuesta de bajo un modelo de impuesto plano en las rentas empresariales tiene una denotación crucial para una adecuada reforma tributaria. El TIPO de investigación fue descriptivo- correlacional. De una población de 1080 profesionales, funcionarios e inversionistas, 283 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre simplificación del sistema tributario bajo un modelo del impuesto plano de las rentas empresariales Pucallpa-2017. Se creó una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indicaron que la simplificación del sistema tributario si contribuyen en la mejora de la base contributiva. La mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo que la simplificación tiene incidencia en las rentas empresariales (74.21%), mientras que un 1.41% de los encuestados no estuvieron de acuerdo con lo mencionado.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. GASTO

Según el autor (Bolaños Bolaños, 2021), se refiere que el impuesto de renta para las personas jurídicas, se volvió obligatorio el reconocimiento de costos, gastos, activos, pasivos y demás cuentas bajo el nuevo marco normativo adoptado mediante la Ley 1314 de 2009, ello implicaría que los obligados a llevar contabilidad debían aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la valuación y medición de las partidas contables que son fuente para

la determinación del impuesto de renta, hecho que hasta ese momento era potestativo para algunas empresas como las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) pertenecientes al grupo dos de implementación. Es importante señalar que tal método de reconocimiento y valuación genera diferencias fiscales transitorias y permanentes, que tienen efecto directo en la determinación del impuesto de renta.

Según el autor (Durán Rojo, 2009), se refiere que el Principio de causalidad está recogido, normativamente, en el artículo 37 de la LIR, al inicio del capítulo VI de dicha norma, referido a la determinación de la renta neta. El mencionado artículo establece que, a fin de establecer dicha renta neta de tercera categoría, se deducirán de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida. (p. 6).

Según el autor (Vásquez Tarazona, 2017) se refiere En el actual Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el D.S. N°179-2004-EF y normas modificatorias, se han establecido restricciones en la deducción de los costos o gastos que afectan la determinación de la renta neta, desconociendo su realidad económica. El hecho que en la Ley del Impuesto a la Renta existan restricciones en la deducción de algunos gastos condicionándolos al pago previo, generan un mayor gasto corriente por Impuesto a la Renta en las empresas, lo podría trasgredir el principio de capacidad contributiva. Por ello, en el presente artículo se presenta el análisis de los gastos sujetos a restricción descritos en los incisos l) y v) del artículo 37° la mencionada base legal, los cuales se encuentran condicionados al pago previo para que puedan ser deducibles en el ejercicio gravable. Mediante la aplicación de los diferentes instrumentos de recolección de datos y técnicas de obtención de información documental se observó que la Ley del Impuesto a la Renta no permite imputar correctamente los gastos de la tercera categoría, puesto que restringe indebidamente la imputación de algunos gastos.

Dimensiones:

- Gasto directo:

  Según los autores (Lahera & Ortúzar, 1998), se refieren que los gobiernos centrales de la región gastan un promedio de 1 dólar en defensa por cada 1.1 dólares de gasto directo en educación y 0.9 dólares en salud. Al igual que ante cualquier otro gasto público, corresponde abrir un debate sobre la eficacia y eficiencia del GPM en relación al proceso de desarrollo en general y a su impacto económico en particular. Si bien no existe una respuesta precisa a la pregunta de cómo proveer la cantidad exacta del bien público

que es la defensa, su provisión excesiva representa un gasto improductivo. Es difícil justificar la importación de armamentos sofisticados, si el equilibrio vecinal o regional se restablece, sólo que a un nivel de gasto más alto. Por otra parte, el costo de oportunidad del GPM es a todas luces elevado, mientras que las externalidades positivas que genera pueden lograrse mediante otro gasto público que lleve a cabo otro servicio, más especializado. (p. 15).

- Gasto Indirecto:

  Según el autor (López Chaglla, 2017) expone que el manejo de los costos indirectos de fabricación es muy complejo por su dificulta al momento de identificarlos o cuantificarlos, para esto es necesario que se realice la implementación de un base de asignación de costos indirectos o carga fabril para su respectiva orden de producción. (p. 106).

2.2.2. RENTA EMPRESARIAL

- (ANDINO ALARCÓN, 2009), el autor se refiere que el impuesto a la renta empresarial grava la renta de fuente ecuatoriana 11 obtenida por las sociedades nacionales y las sucursales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras a la tasa de 25 por 100. La renta de actividades económicas obtenida por personas naturales es gravada de acuerdo a la estructura de tasas progresivas del impuesto a la renta personal. De este modo, y al igual que en un amplio número de países, Ecuador grava según una distinción jurídica –empresa (corporate) versus persona natural– aunque económicamente la naturaleza de la actividad sea la misma (empresarial). (p. 16).
- Según los autores (Martín de Castro & Navas López, 2006) se refieren que Bajo estas circunstancias, y siguiendo la lógica de nuestro modelo, el carácter estratégico descansa en el grado de complejidad del recurso o capacidad. Según la definimos, ésta viene determinada por el nivel que ocupe el factor en la clasificación jerárquica de recursos y capacidades planteado, siendo este el elemento determinante de la complejidad, y por el cual apuntamos que una capacidad será más compleja que un recurso, y que a su vez una capacidad funcional será menos compleja que una capacidad integradora y ésta, a su vez, menos compleja que una capacidad dinámica. Para determinar el grado de complejidad dentro de un nivel concreto, acudíamos a la complementariedad (número de recursos o capacidades combinados para crearla y número de relaciones establecidas entre los mismos). Desde nuestra propuesta teórica, la reputación sería una capacidad con el mayor grado de

complejidad, y por tanto, fuente de ventaja competitiva, permitiendo a su vez, la obtención de rentas empresariales superiores. (p. 35).

- (Castañeda Rodríguez & Orlando Villabona, 2020), los autores nos da a conocer que en Colombia es tradicional que cuando se trata de emprender reformas tributarias, se indique también la necesidad de promover la inversión y el crecimiento económico, de modo que se recurre a fórmulas como la reducción de las alícuotas del impuesto sobre la renta empresarial (ISRE) y la creación de beneficios tributarios. Este trabajo revisa los postulados tras la reforma tributaria de 2018 en Colombia, conocida como Ley de Financiamiento, para mostrar, primero, que la tasa efectiva asociada al ISRE no es muy alta, para lo cual se consideran los datos agregados de las declaraciones tributarias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el año 2016. En segundo lugar, y a través de un ejercicio econométrico basado en un panel de datos que incluye observaciones para 109 países (dada la insuficiencia de datos para considerar solo a Colombia) durante el periodo 2006-2015, se establece que estadísticamente no hay evidencia de una relación entre impuestos corporativos e inversión.

Dimensiones:

- Acreditación fehaciente:

  Según el autor (Muente Díaz & Valentín Turriate, 2013), consiste que la regla de la fehaciencia en materia tributaria son el principio de solidaridad y el Deber de Contribuir, este último como sub-principio del primero, los que sustentan constitucionalmente toda fiscalización y, por consiguiente, la acreditación fehaciente de las operaciones con relevancia para la deducción de gastos, adicionalmente a ello, el principio de verdad material también juega un rol importante. Dicho principio se encuentra establecido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444. (p.111).

- Deducción aceptada:

  Según el autor (Garizabal, Barrios , Bernal , & Garizabal , 2020), consiste que en Colombia, tradicionalmente la depreciación se contabiliza para obtener una deducción en la declaración de renta; naturalmente se busca que sea máxima en compañías que generan utilidades o mínima en compañías en situación de renta presuntiva. Por eso, se deprecia el 100% del costo (Hasta 2016 Art. 128 ET.) a partir del 2017 debe calcularse valor residual de acuerdo con las técnicas contables y restarse de la base de depreciación. Se puede

usar depreciación acelerándola por turnos adicionales y se subestiman las vidas útiles

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Deducible:

La empresa durante su ejercicio económico realiza gastos para el desarrollo de sus actividades, sin embargo, algunos gastos contabilizados fiscalmente no son deducibles o, a su vez, operaciones no contabilizadas puedan ser consideradas como ingresos para efectos fiscales. Se llaman gastos no deducibles ya que no pueden ser descontados fiscalmente, es decir que, no pueden ser aplicados para la determinación del resultado fiscal. (Merizalde Càrdenas, 2016).

2.3.2. Fehaciencia:

La Fehaciencia del costo y gasto en el impuesto a la renta, en un contexto en el cual la administración tributaria viene desarrollando cada vez más acciones de fiscalización y habiéndose implementado normativamente la fiscalización electrónica, es importante conocer y distinguir el concepto de fehaciencia con referencia al concepto de causalidad, ambos se desprenden del mismo cuerpo legal en el ámbito del impuesto a la renta. La fehaciencia del costo o gasto se encuentra implícita a nivel del texto legal tanto del artículo veinte como del treinta y siete de la vigente Ley del impuesto a la Renta. (Espinoza Céspedes, 2022).

2.3.3. Egreso:

Siendo más específicos, por Presupuesto de Egresos se entiende el documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el ámbito federal, por el Congreso del Estado en las entidades federativas, y por el Ayuntamiento, en el caso de los municipios, a iniciativa del Presidente de la República, de los Gobernadores y de los Presidentes Municipales, respectivamente, en el cual se consigna, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo en un ejercicio fiscal, en el desempeño de sus funciones. (Larios Contrera, 2011).

CAPITULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación en la búsqueda de conocimientos busca interiorizar los aspectos de funcionalidad de los gastos en la determinación de las rentas empresariales en el sector servicio, lo cual permite hacer un análisis detallado del gasto directo e indirecto como objeto de la investigación teórica.

El estudio siendo eminentemente observacional que tiene propósitos de analizar de manera cuantitativa, para ello se vale de la estadística como instrumento idóneo para lograr efectuar el análisis inferencial de datos mediante las técnicas e instrumentos.

La investigación al analizar los detalles, características de manera observacional es descriptiva, en ese contexto describe sobre los gastos en la determinación de las rentas empresariales en el sector servicio, analizando el uso adecuado de los egresos y la admisibilidad desde la perspectiva tributaria de los gastos.

3.1.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio plantea un diseño observacional no aplicada sobre los gastos en la determinación de las rentas empresariales en el sector servicio en Callería en el periodo 2022.

El esquema de la investigación es el siguiente:

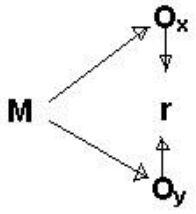

Margen: 10%

Nivel de confianza: 99%

Población: 179

Tamaño de muestra: 87

Ecuacion Estadistica para Proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2(p*q)}{e^2 + \frac{(z^2(p*q))}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra
z= Nivel de confianza deseado
p= Proporcion de la poblacion con la caracteristica deseada (exito)
q=Proporcion de la poblacion sin la caracteristica deseada (fracaso)
e= Nivel de error dispuesto a cometer
N= Tamaño de la poblacion

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

De acuerdo a la unidad de análisis la población considerada en este estudio es de 179 representantes legales de empresas de servicios.

3.2.2. MUESTRA

De acuerdo a los resultados de la delimitación de la formula estadística se tiene una muestra de 87 representantes legales de empresas de servicios.

3.3. INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE DATOS

Los instrumentos que permiten cumplir los objetivos de la investigación sobre el gasto en la determinación de las rentas empresariales en el sector servicio en Callería en el periodo 2022; han sido validados por la técnica de juicio de expertos. Que permiten la confiabilidad del cuestionario de doce preguntas, cada una de ellas compuesta de cuatro dimensiones. Los ítems han sido elaborados teniendo en cuenta la escala de Likert de cinco ítems.

En total acuerdo	(4)
De acuerdo	(3)
En desacuerdo	(2)
En total desacuerdo	(1)

3.4. PROCESAMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Uno de los aspectos fundamentales de la investigación es el trabajo de campo y la contrastación de la hipótesis, mediante el uso de instrumentos permiten la obtención de los resultados de la investigación sobre la incidencia del gasto en la determinación de las rentas empresariales en el sector servicio en Callería en el periodo 2022. Se hace uso de técnicas como el análisis documental de datos considerando que es una investigación transversal básica, donde se complementa conocimientos y teorías del gasto tributario en empresas de servicios.

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

Las técnicas que se han aplicado en la investigación sobre la incidencia del gasto en la determinación de las rentas empresariales en el sector servicio en Callería en el periodo 2022; son la encuesta, el análisis de datos bibliográfico, la observación directa e indirecta, el análisis inferencial. Además, se han empleado soportes para el desarrollo de los datos obtenidos como la Chi cuadrada, el programa SPSS 25, que permiten su desarrollo de manera pertinente.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO

4.1.1. GASTO DIRECTO

Está de acuerdo que el gasto directo contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Tabla 1

Gasto Directo

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	3	3,4	3,4	3,4
	En desacuerdo	1	1,1	1,1	4,6
	De acuerdo	4	4,6	4,6	9,2
	En total acuerdo	79	90,8	90,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gasto

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

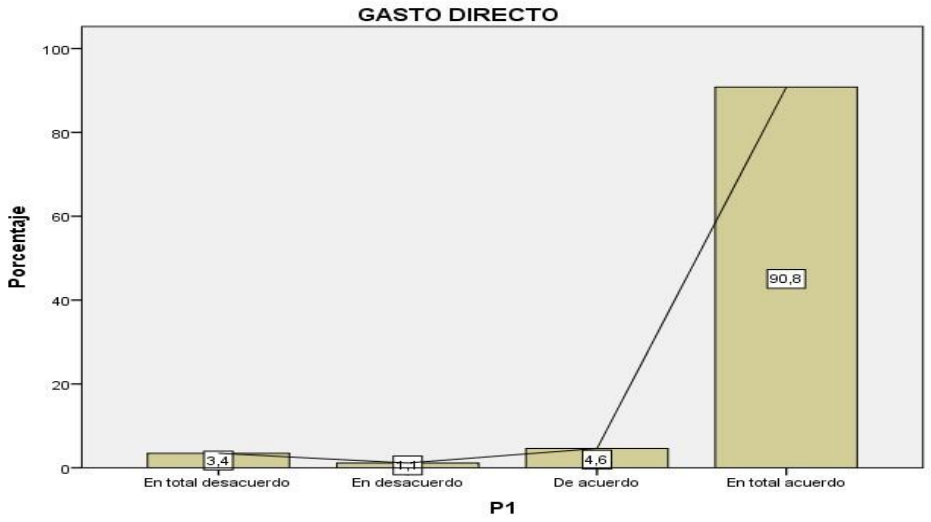

Los representantes legales que están en total de acuerdo que el gasto directo contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es del 90.8%, el 4.6% esta de acuerdo, 1.1% en desacuerdo y el 3.4% en total desacuerdo.

4.1.2. GASTO DIRECTO

Los gastos directos de personal contribuyen en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Tabla 2.

Gasto Directo

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	5	5,7	5,7	5,7
	En desacuerdo	6	6,9	6,9	12,6
	De acuerdo	55	63,2	63,2	75,9
	En total acuerdo	21	24,1	24,1	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gasto

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

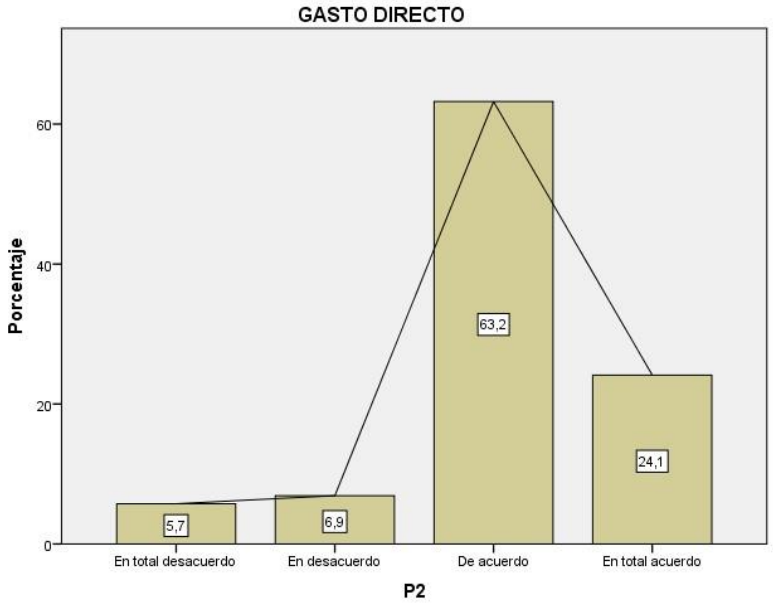

Los representantes legales que están en total de acuerdo que los gastos directos de personal contribuyen en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es del 24.1%, el 63.2% está de acuerdo, 6.9% en desacuerdo y el 5.7% en total desacuerdo.

4.1.3. GASTO DIRECTO

Los gastos necesarios causales contribuyen en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Tabla 3.

Gasto Directo

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
	En desacuerdo	8	9,2	9,2	10,3
	De acuerdo	11	12,6	12,6	23,0
	En total acuerdo	67	77,0	77,0	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gasto

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

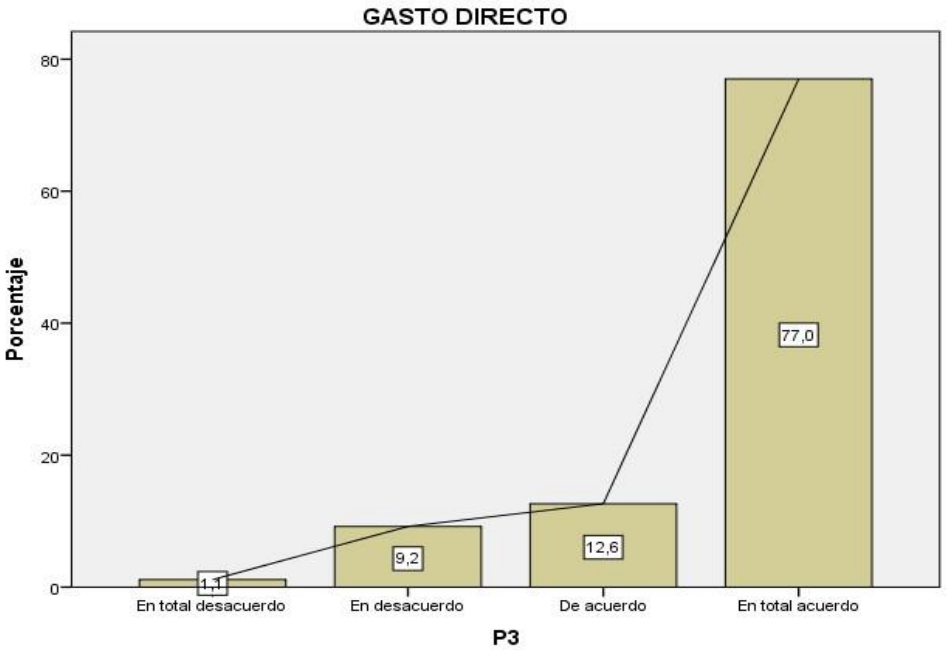

Los representantes legales que están en total de acuerdo que los gastos necesarios causales contribuyen en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es del 77.0%, el 12.6% está de acuerdo, 9.2% en desacuerdo y el 1.1% en total desacuerdo.

4.1.4. GASTO INDIRECTO

Está de acuerdo que del gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Tabla 4.

Gasto Indirecto

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	8	9,2	9,2	9,2
	En desacuerdo	5	5,7	5,7	14,9
	De acuerdo	60	69,0	69,0	83,9
	En total acuerdo	14	16,1	16,1	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gasto

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

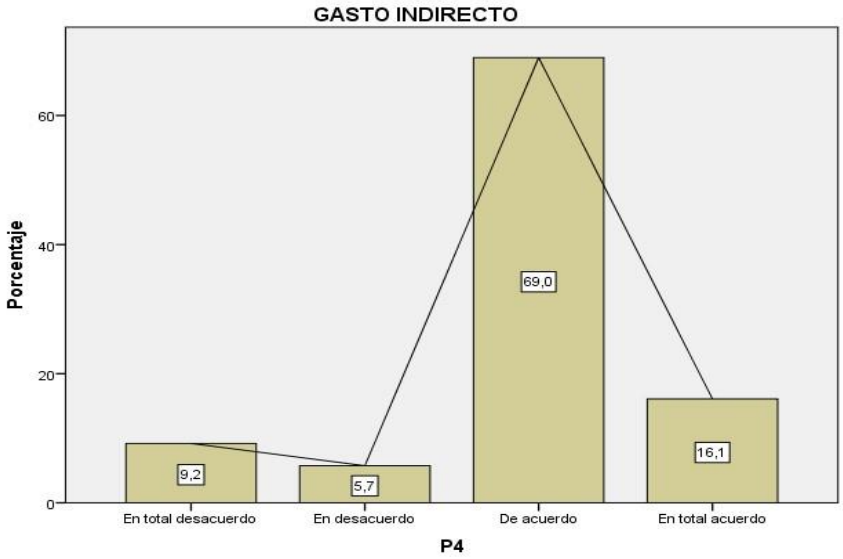

Los representantes legales que están en total de acuerdo que del gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es del 16.1%, el 69.0% está de acuerdo, 5.7% en desacuerdo y el 9.2% en total desacuerdo.

4.1.5. GASTO INDIRECTO

Los gastos indirectos necesarios para el desarrollo empresarial contribuyen en la prestación de servicios.

Tabla 5

Gasto Indirecto

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	2	2,3	2,3	2,3
	En desacuerdo	1	1,1	1,1	3,4
	De acuerdo	9	10,3	10,3	13,8
	En total acuerdo	75	86,2	86,2	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gasto

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

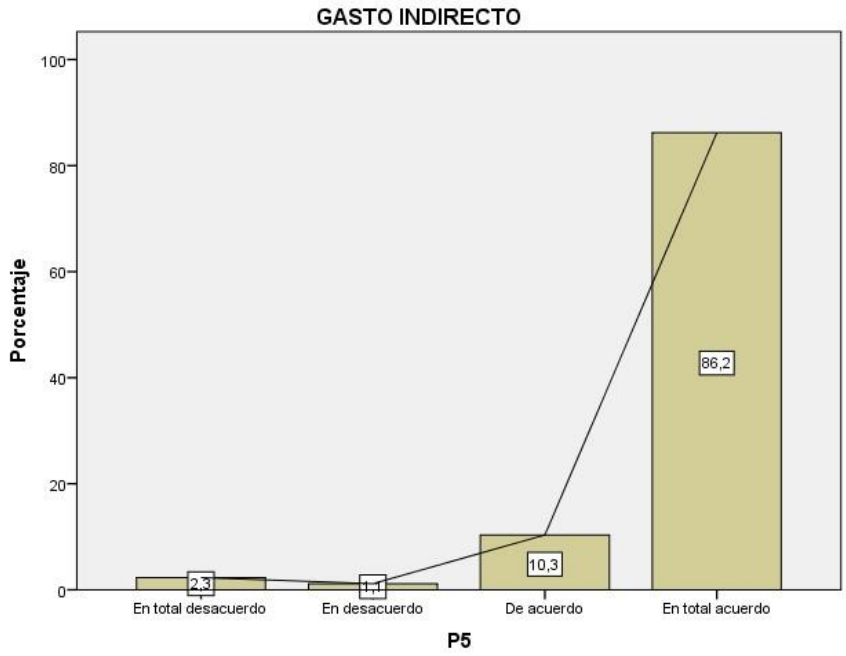

Los representantes legales que están en total de acuerdo que los gastos indirectos necesarios para el desarrollo empresarial contribuyen en la prestación de servicios, es del 86.2%, el 10.3% está de acuerdo, 1.1% en desacuerdo y el 2.3% en total desacuerdo.

4.1.6. GASTO INDIRECTO

Los gastos de mantenimiento contribuyen en la determinación de la renta empresarial por prestación de servicios.

Tabla 6.

Gasto Indirecto

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	4	4,6	4,6	4,6
	En desacuerdo	11	12,6	12,6	17,2
	De acuerdo	53	60,9	60,9	78,2
	En total acuerdo	19	21,8	21,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gasto

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

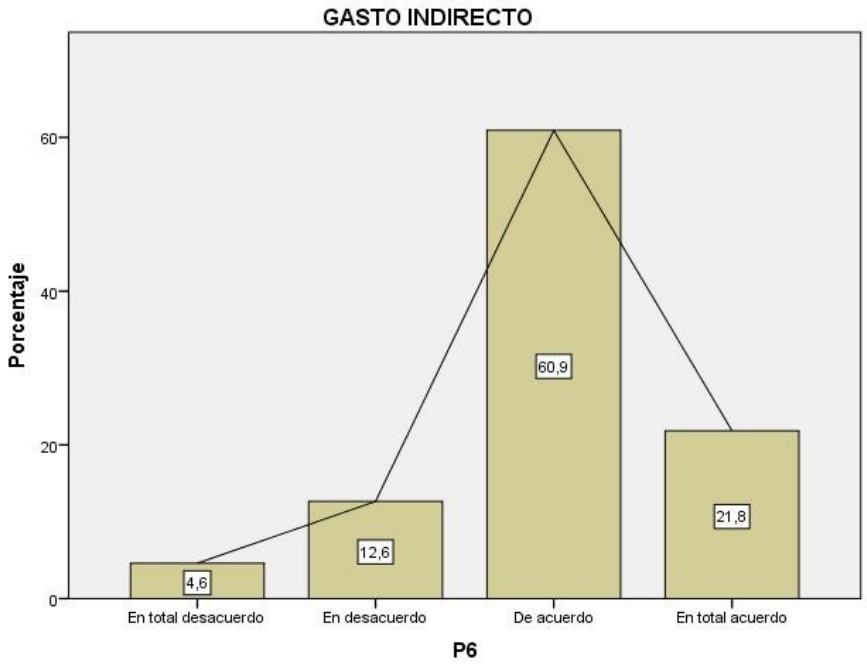

Los representantes legales que están en total de acuerdo que los gastos de mantenimiento contribuyen en la determinación de la renta empresarial por prestación de servicios, es del 21.8%, el 60.9% está de acuerdo, 12.6% en desacuerdo y el 4.6% en total desacuerdo.

4.1.7. ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA

Está de acuerdo que la acreditación fehaciente del gasto coadyuva en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Tabla 7.

Acreditación y Fehaciencia

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	1	1,1	1,1	1,1
	En desacuerdo	6	6,9	6,9	8,0
	De acuerdo	9	10,3	10,3	18,4
	En total acuerdo	71	81,6	81,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta empresarial

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

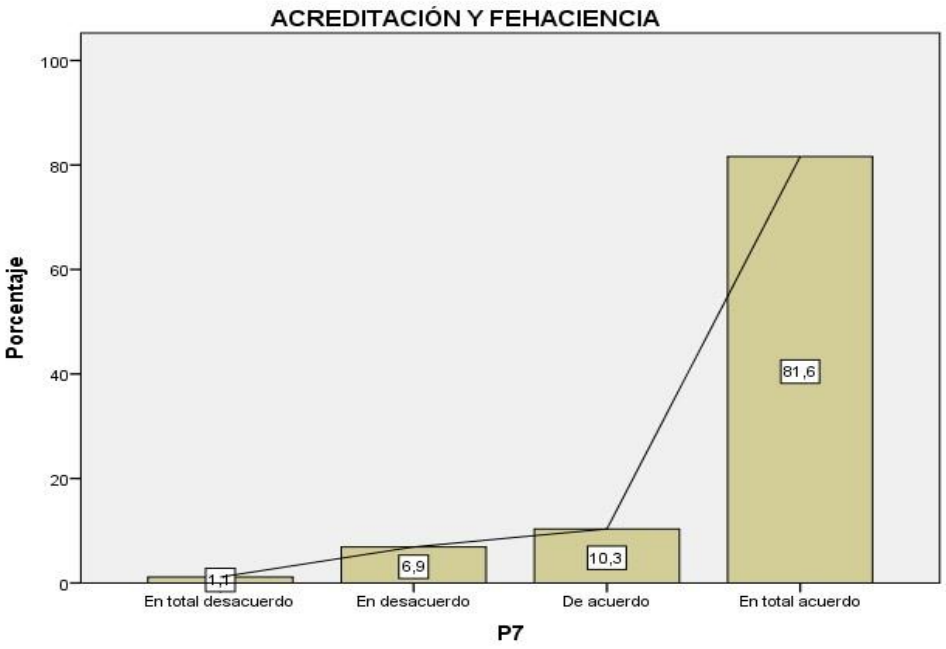

Los representantes legales que están en total de acuerdo que la acreditación fehaciente del gasto coadyuva en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es del 81.6%, el 10.3% está de acuerdo, 6.9% en desacuerdo y el 1.1% en total desacuerdo.

4.1.8. ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA

La acreditación de los gastos incurridos contribuye en la deducción de las rentas empresariales del régimen general.

Tabla 8.

Acreditación y Fehaciencia

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	6	6,9	6,9	6,9
	En desacuerdo	8	9,2	9,2	16,1
	De acuerdo	57	65,5	65,5	81,6
	En total acuerdo	16	18,4	18,4	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta empresarial

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

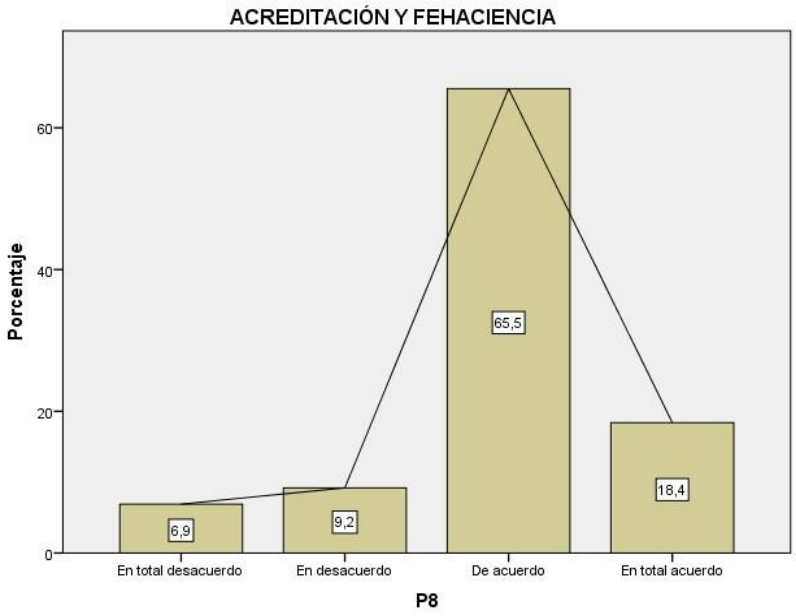

Los representantes legales que están en total de acuerdo que la acreditación de los gastos incurridos contribuye en la deducción de las rentas empresariales del régimen general, es del 18.4%, el 65.5% está de acuerdo, 9.2% en desacuerdo y el 6.9% en total desacuerdo.

4.1.9. ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA

La fehaciencia del gasto es sustancial en el régimen general para la deducción de la renta empresarial.

Tabla 9.

Acreditación y Fehaciencia

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	3	3,4	3,4	3,4
	En desacuerdo	7	8,0	8,0	11,5
	De acuerdo	14	16,1	16,1	27,6
	En total acuerdo	63	72,4	72,4	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta empresarial

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

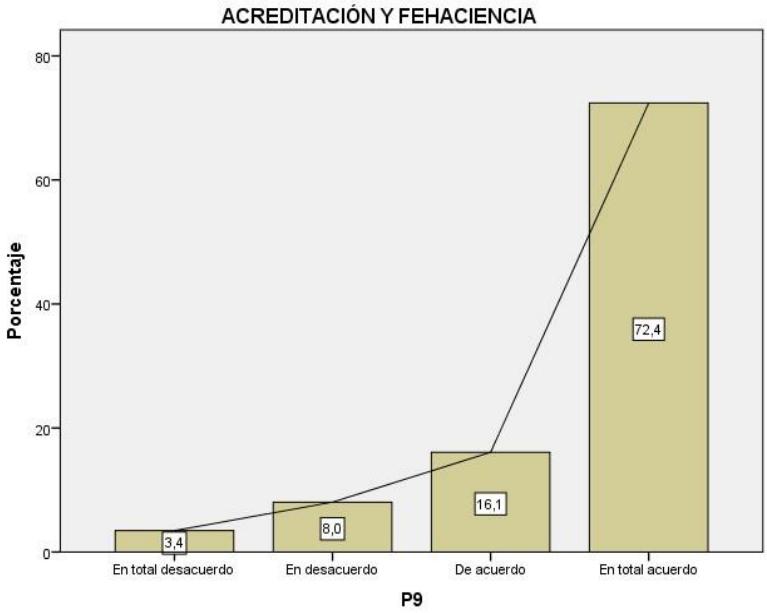

Los representantes legales que están en total de acuerdo que la fehaciencia del gasto es sustancial en el régimen general para la deducción de la renta empresarial, es del 72.4%, el 16.1% está de acuerdo, 8.0% en desacuerdo y el 3.4% en total desacuerdo.

4.1.10. DEDUCCIÓN ACEPTADA

Está de acuerdo que la deducción aceptada coadyuva en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

Tabla 10.

Deducción aceptada

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	7	8,0	8,0	8,0
	En desacuerdo	3	3,4	3,4	11,5
	De acuerdo	72	82,8	82,8	94,3
	En total acuerdo	5	5,7	5,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta empresarial

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

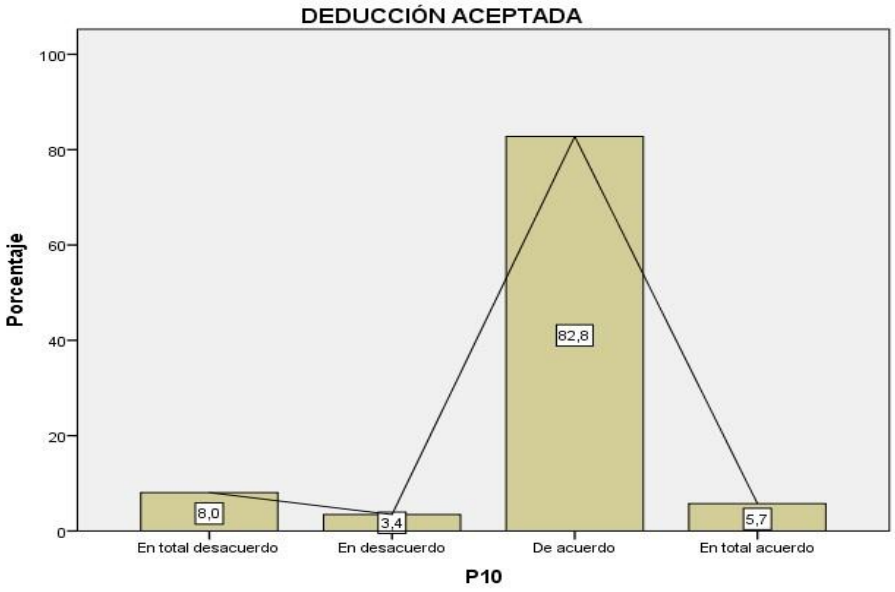

Los representantes legales que están en total de acuerdo que la la deducción aceptada coadyuva en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, es del 5.7%, el 82.8% está de acuerdo, 3.4% en desacuerdo y el 8.0% en total desacuerdo.

4.1.11. DEDUCCIÓN ACEPTADA

La deducibilidad del gasto es un requisito sustancial en la determinación de la renta empresarial en el régimen general.

Tabla 11.

Deducción aceptada

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	4	4,6	4,6	4,6
	En desacuerdo	1	1,1	1,1	5,7
	De acuerdo	1	1,1	1,1	6,9
	En total acuerdo	81	93,1	93,1	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta empresarial

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

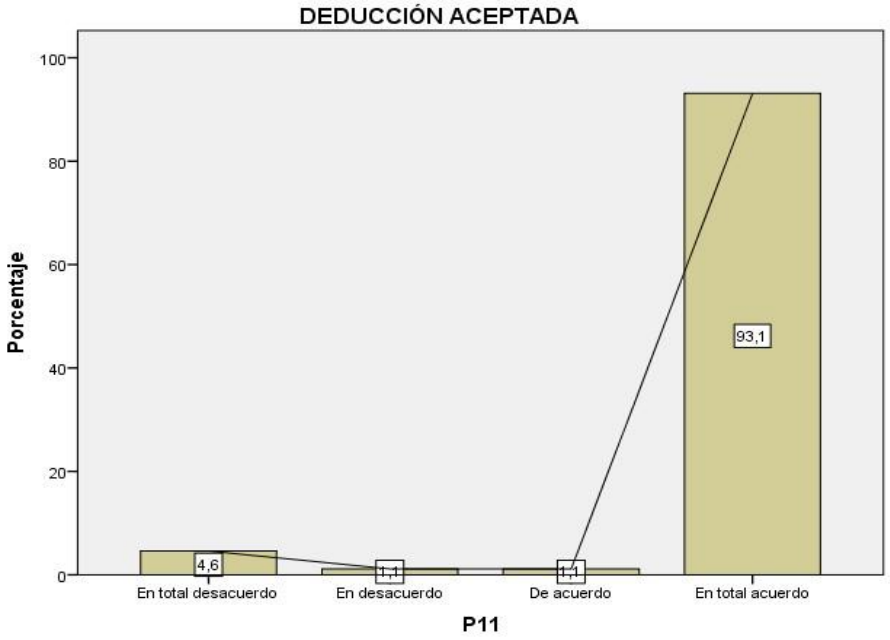

Los representantes legales que están en total de acuerdo que la deducibilidad del gasto es un requisito sustancial en la determinación de la renta empresarial en el régimen general, es del 93.1%, el 1.1% está de acuerdo, 1.1% en desacuerdo y el 4.6% en total desacuerdo.

4.1.12. DEDUCCIÓN ACEPTADA

La determinación de la renta empresarial está sujeta a la aceptación del gasto desde la perspectiva tributaria.

Tabla 12.

Deducción aceptada

		f	F	fr	%
Válidos	En total desacuerdo	3	3,4	3,4	3,4
	En desacuerdo	2	2,3	2,3	5,7
	De acuerdo	77	88,5	88,5	94,3
	En total acuerdo	5	5,7	5,7	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta empresarial

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

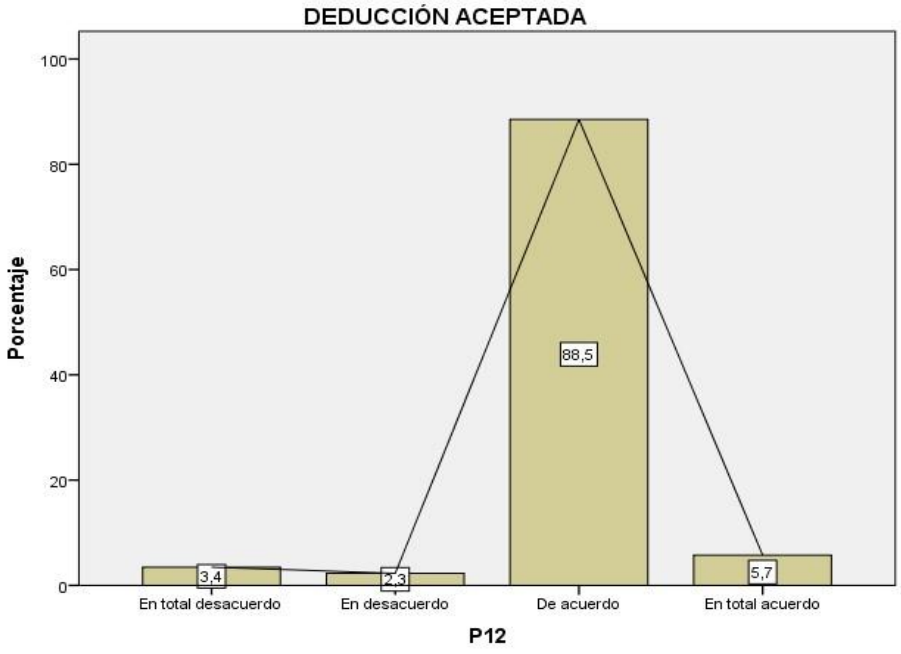

Los representantes legales que están en total de acuerdo que la determinación de la renta empresarial está sujeta a la aceptación del gasto desde la perspectiva tributaria, es del 5.7%, el 88.5% está de acuerdo, 2.3% en desacuerdo y el 3.4% en total desacuerdo.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS: ANÁLISIS INFERENCIAL

VARIABLE: GASTO – RENTA EMPRESARIAL

Tabla de contingencia GASTO * RENTA EMPRESARIAL

		RENTA EMPRESARIAL		Total
		De acuerdo	En total acuerdo	
GASTO	Recuento	30	3	33
	Frecuencia esperada	12,9	20,1	33,0
	% del total	34,5%	3,4%	37,9%
De acuerdo	Recuento	4	50	54
	Frecuencia esperada	21,1	32,9	54,0
	% del total	4,6%	57,5%	62,1%
En total acuerdo	Recuento	34	53	87
	Frecuencia esperada	34,0	53,0	87,0
	% del total	39,1%	60,9%	100,0%
Total				

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	59,988[a]	1	,000		
Corrección por continuidad[b]	56,532	1	,000		
Razón de verosimilitudes	67,801	1	,000		
Estadístico exacto de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	59,298	1	,000		
N de casos válidos	87				

Gráfica del grado de significancia

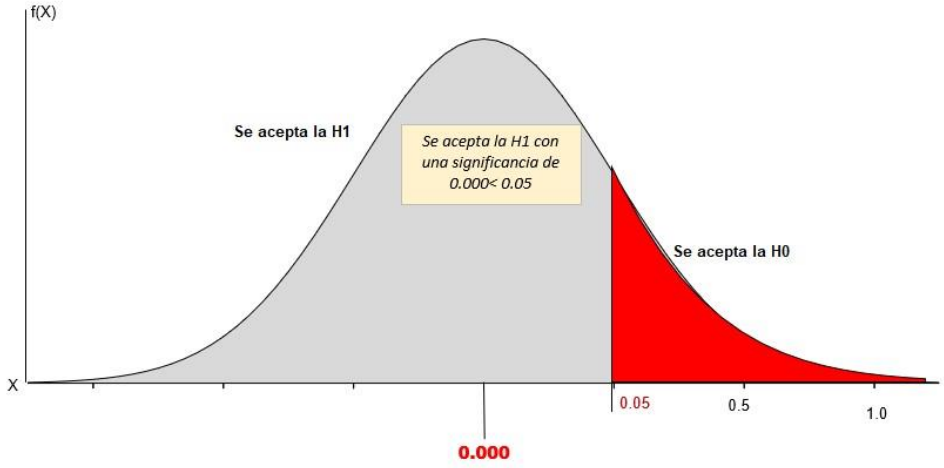

DIMENSIÓN: GASTO DIRECTO – ACREDITACIÓN FEHACIENTE

Tabla de contingencia GASTO DIRECTO * ACREDITACIÓN FEHACIENTE

			ACREDITACIÓN FEHACIENTE			Total
			En desacuerdo	De acuerdo	En total acuerdo	
GASTO DIRECTO	En desacuerdo	Recuento	0	3	0	3
		Frecuencia esperada	,1	1,2	1,7	3,0
		% del total	0,0%	3,4%	0,0%	3,4%
	De acuerdo	Recuento	2	26	0	28
		Frecuencia esperada	,6	11,6	15,8	28,0
		% del total	2,3%	29,9%	0,0%	32,2%
	En total acuerdo	Recuento	0	7	49	56
		Frecuencia esperada	1,3	23,2	31,5	56,0
		% del total	0,0%	8,0%	56,3%	64,4%
Total		Recuento	2	36	49	87
		Frecuencia esperada	2,0	36,0	49,0	87,0
		% del total	2,3%	41,4%	56,3%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,049[a]	4	,000
Razón de verosimilitudes	78,276	4	,000
Asociación lineal por lineal	52,152	1	,000
N de casos válidos	87		

Gráfica del grado de significancia

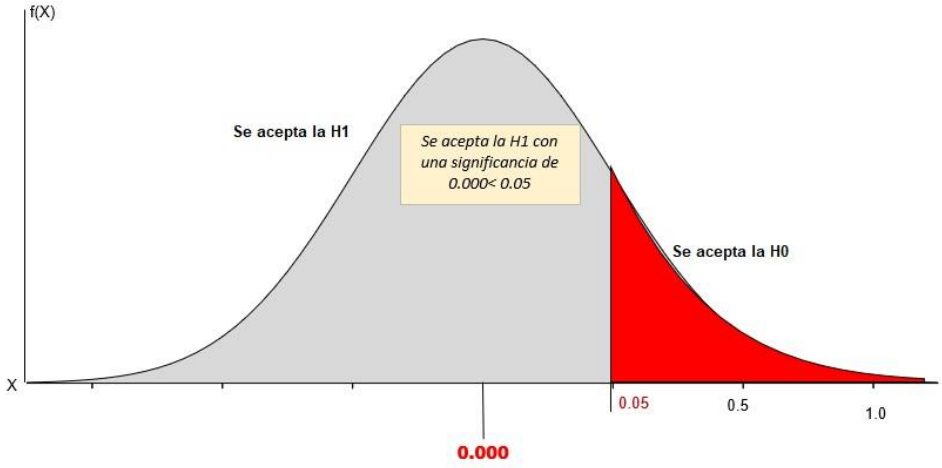

DIMENSIÓN: GASTO INDIRECTO – DEDUCCIÓN ACEPTADA

Tabla de contingencia GASTO INDIRECTO * DEDUCCIÓN ACEPTADA

			DEDUCCIÓN ACEPTADA			Total
			En desacuerdo	De acuerdo	En total acuerdo	
GASTO INDIRECTO	En desacuerdo	Recuento	5	5	0	10
		Frecuencia esperada	1,0	8,4	,6	10,0
		% del total	5,7%	5,7%	0,0%	11,5%
	De acuerdo	Recuento	4	49	5	58
		Frecuencia esperada	6,0	48,7	3,3	58,0
		% del total	4,6%	56,3%	5,7%	66,7%
	En total acuerdo	Recuento	0	19	0	19
		Frecuencia esperada	2,0	15,9	1,1	19,0
		% del total	0,0%	21,8%	0,0%	21,8%
Total		Recuento	9	73	5	87
		Frecuencia esperada	9,0	73,0	5,0	87,0
		% del total	10,3%	83,9%	5,7%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,292[a]	4	,000
Razón de verosimilitudes	18,725	4	,001
Asociación lineal por lineal	6,500	1	,011
N de casos válidos	87		

Gráfica del grado de significancia

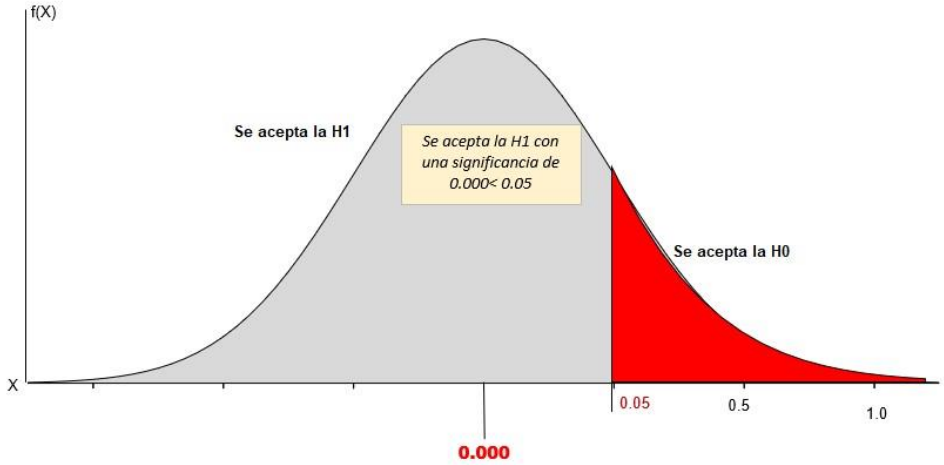

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Del trabajo de campo y de los resultados conseguidos el gasto tiene incidencia significativa en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

En ese sentido al referirse del gasto indica (Delgado Guerrero & Vásquez Delgado, 2018), Situándonos en las erogaciones, es decir, los gastos estos siempre tienen que cumplir con un principio esencial, que es el de causalidad, el cual interrelaciona en modo causa – efecto todos los hechos económicos. Por precaución nuestra normativa ha plasmado ciertas restricciones o limitaciones que no cumplen con este principio, sin embargo, en el penúltimo inciso del art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta existe una limitación que no responde a esta causa; sino más bien a una formalidad no se tuvo prevista lo que se busca con esta tesis es hacer notar que dicho inciso perjudica económicamente a la empresa que realiza adquisiciones con boleta de venta.

Por ello el gasto directo generalmente contribuye en la acreditación fehaciente

Cuando se refiere a la acreditación de la fehaciencia indica (Muente Díaz & Valentín Turriate, 2013), consiste que la regla de la fehaciencia en materia tributaria son el principio de solidaridad y el Deber de Contribuir, este último como sub-principio del primero, los que sustentan constitucionalmente toda fiscalización y, por consiguiente, la acreditación fehaciente de las operaciones con relevancia para la deducción de gastos, adicionalmente a ello, el principio de verdad material también juega un rol importante.

El gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

CONCLUSIONES

- De los resultados se concluye que el gasto tiene incidencia significativa en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.
- De los resultados obtenidos se concluye que el gasto directo contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.
- De los resultados obtenidos se concluye que el gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

SUGERENCIAS

- Que resulta necesario tener en cuenta que el gasto debe ser analizada de manera minuciosa en cuanto a los requisitos para su deducción ya que tiene incidencia significativa en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.
- Se debe tener en cuenta que el gasto directo tiene mayor probabilidad de ser deducible si se cumplen con los elementos suficientes que indican la norma porque contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.
- Se debe tener en cuenta el gasto indirecto con mayor análisis sobre los elementos adicionales que sustentan para su deducibilidad porque contribuye en la deducción aceptada para la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre Cornejo, B. A., & Jaramillo Puicón, N. S. (2019). *CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016 AL 2018 DE LA*

ANDINO ALARCÓN, M. (2009). *Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo.* Quito: http://hdl.handle.net/10469/3869

Arevalo Garcia, L. R., & Gomez Campos, J. (2018). *Simplificación del sistema tributario bajo un modelo del impuesto plano de las rentas empresariales Pucallpa - 2017.* Pucallpa: http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3763

Barboza Huangal, V. (2022). *Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta – San Luis Asociados E.I.R.L. Chiclayo-2019.* Chiclayo: https://hdl.handle.net/20.500.12802/10355

Bolaños Bolaños, L. d. (2021). *El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario.* Mexico: https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2019.155.14946

Castañeda Rodríguez, V. M., & Orlando Villabona, J. (2020). *El impuesto sobre la renta empresarial en Colombia: su tasa efectiva y su relación con la inversión.* Colombia: https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n70.2020.10493

Delgado Guerrero, C. J., & Vásquez Delgado, J. (2018). *El principio de casualidad y su incidencia en la determinacion de la renta imponible por la no deducibilidad de gastos con boleta de venta, en la empresa Copito SAC Chiclayo 2016.* Chiclayo: http://hdl.handle.net/20.500.12423/1166

Durán Rojo, L. (2009). *Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial.* Lima: Revista contabilidad y Negocios.

Espinoza Céspedes, A. J. (2022). *INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LA MICROFORMA DIGITAL COMO MEDIO DE SUSTENTO DE LA FEHACIENCIA DE LAS OPERACIONES DE COSTO Y GASTO EN UN ENTORNO DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12724/16833

Fernández Canta, Y. (2022). *Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.13067/2061

Flores Sangama, Y. M., & Iglesias Villegas , G. (2018). *La determinación de las rentas empresariales y su incidencia en la defraudación tributaria en contribuyentes sujetos activos en la provincia de Padre Abad.* Pucallpa: http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3770

FORMALES EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA EMPRESARIAL. Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12724/13179

Gargate Ayala, Y. L., & Jara Jimenez, D. L. (2022). *Gastos deducibles y no deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales, Callao, 2021.* Callao: https://hdl.handle.net/20.500.12692/103174

Garizabal, L. E., Barrios , I. P., Bernal , O., & Garizabal , M. E. (2020). *Estrategias de planeacion tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes .* Colombia: Revista Espacios .
http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4030
https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/25393

Lahera, E., & Ortúzar, M. (1998). *Gasto militar y el desarrollo en América Latina.* Chile: http://hdl.handle.net/11362/12107

Larios Contrera, C. (2011). *Los Momentos Contables del Egreso.* Mexico: Revista hacienda municipal.
LIBRERÍA "OFISCHOOL E.I.R.L.- CHIMBOTE 2019. Chimbote: https://hdl.handle.net/20.500.12692/39195

López Chaglla, E. M. (2017). *Clasificación de los costos indirectos de fabricación y la determinación del costo de producción del calzado en la empresa Creaciones Martha's del cantón Ambato.* Ecuador:

Marambio Vinagre, O., & Quintero Vera, L. (2018). *El principio de correlación de gastos con ingresos y criterios de diferimiento de gastos y su incidencia en la determinación del impuesto de primera categoría.* Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/167797

Martín de Castro, G., & Navas López, J. E. (2006). *LA IMPORTANCIA DE LA REPUTACIÓN EMPRESARIAL EN LA OBTENCIÓN DE VENTAJAS COMPETITIVAS SOSTENIBLES.* España: Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa.

Merizalde Càrdenas, K. M. (2016). *ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA.* Ecuador: http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12995

Muente Díaz, C., & Valentín Turriate, R. (2013). *La Regla de Fehaciencia y su aplicación en materia de Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta Empresarial: Primeras reflexiones.* Lima: Revista Foro Juridico.

Muñoz Cáceres, R., & Moraga Pinda, M. L. (2018). *Deducibilidad de los gastos por concepto de responsabilidad social empresarial.* Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168423

Orellana Tosi, I. A., & Morocho Naula, N. J. (2021). *Tratamiento del Impuesto a la Renta Sociedades en Argentina, Colombia y Uruguay en los periodos 2018 y 2019.* Ecuador: http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11276

Reyes Peña, M. P., & Naupari Alvarez, R. C. (2019). *REQUISISTOS*

Sanchez Muñoz de Espínola, F. E., & Suybate Mendoza, R. C. (2022). *Gastos deducibles y no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Inversiones Guka EIRL Lima, 2021.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12692/101052

Sandoval Mananita, L. A., Montes Ojanama, N. N., & Vasquez Gonzales, K. I. (2018). *Análisis de la relación causal del gasto en la determinacion de la renta neta del impuesto a la renta de tercera categoría en los medianos y pequeños contribuyentes activos en la provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali, año 2017.* Pucallpa:

Silva Viera, V. M. (2022). *Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac - 2020.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12394/12038

Tacuri Mamani, H. J., & Mamani Alejo, P. (2022). *Gastos no deducibles en la determinacion del impuesto a la renta, en la Empresa Magdrill E.I.R.L., Santa Anita - 2022.* Lima: https://hdl.handle.net/20.500.12692/99384

Valdivia Rangel, C. L. (2021). *Análisis de criterios para deducibilidad de gasto por participación adicional a los trabajadores en una empresa del sector comercial por el periodo 2019.* Piura: https://hdl.handle.net/11042/5431

Vásquez Tarazona, C. (2017). *IMPUESTO A LA RENTA PERUANO Y LAS RESTRICCIONES PARA DEDUCIR GASTOS CAUSALES.* Lima: https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13804

ANEXOS

ANEXO Nº 02

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TÍTULO: "Incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Cuál es la incidencia del gasto directo en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022? ¿Cuál es la incidencia del gasto indirecto en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022?	**OBJETIVO GENERAL** Analizar la incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Analizar la incidencia del gasto directo en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022. Conocer la incidencia del gasto indirecto en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.	**HIPOTESIS GENERAL** El gasto tiene incidencia significativa en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022. **HIPOTESIS ESPECÍFICOS** El gasto directo contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022. El gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.	**<u>Principal</u>** Gasto (Escala de medición mixta)	Gasto directo Gasto indirecto	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	*Población (N): 179 *Muestra (n): 87 *Tipo de Investigación: Descriptivo correlacional *Diseño de Investigación: Correlación 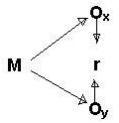 *Técnicas Para Acopio de datos: Fichas *Instrumentos de Recolecta de datos: Pruebas campo *Técnicas el Para Análisis e Interpretación de Datos: Estadística descriptiva
			<u>Secundaria</u> Renta empresarial (Escala de medición mixta) **<u>Interviniente</u>** Empresas de sector servicio Callería 2022	Acreditación y fehaciencia Deducción aceptada	Cuestionario de prueba objetiva	

Anexo 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABLIDAD

Nro. de Encuesta: _____

Fecha: _____

ENCUESTA - INSTRUCCIONES:

Tesis titulada **"Incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022"**; marcar las alternativas que considere correctas con una (X):

ítems	1	2	3	4
	En total acuerdo	De acuerdo	Desacuerdo	En total desacuerdo

Ítems	1	2	3	4
I DIMENSION: GASTO DIRECTO				
1. Está de acuerdo que el gasto directo contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.				
2. Los gastos directos de personal contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.				
3. Los gastos necesarios causales contribuye en la acreditación fehaciente en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.				

II. DIMENSIÓN: GASTO INDIRECTO				
4. Esta de acuerdo que del gasto indirecto contribuye en deducción aceptada en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.				
5. Los gastos indirectos necesarios para el desarrollo empresarial contribuyen en la prestación de servicios.				
6. Los gastos de mantenimiento contribuyen en la determinación de la renta empresarial por prestación de servicios.				
III. DIMENSION: ACREDITACIÓN Y FEHACIENCIA				
7. Está de acuerdo que la acreditación fehaciente del gasto coadyuva en determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022 .				
8. La acreditación de los gastos incurridos contribuyen en la deducción de la rentas empresariales del régimen general.				
9. La fehaciencia del gastos es sustancial en el régimen general para la deducción de la renta empresarial.				
IV. DIMENSION: DEDUCCIÓN ACEPTADA				
10. Está de acuerdo que la deducción aceptada coadyuva en la determinación de la renta empresarial del Régimen General del sector servicio en Callería, 2022.				
11. La deducibilidad del gasto es un requisito sustancial en la determinación de la renta empresarial en el régimen general.				
12. La determinación de la renta empresarial está sujeta a la aceptación del gasto desde la perspectiva tributaria.				

Gracias por su colaboración con la investigación